



- CONMEBOL -
COPA AMERICA
ARGENTINA 2021 **COLOMBIA**

REGLAMENTO
CONMEBOL COPA AMÉRICA 2021



Índice

Interpretación	7
Lista de Términos	8
I. Disposiciones Generales	9
1. CONMEBOL Copa América 2021	9
2. La CONMEBOL	10
3. Asociaciones Anfitrionas	10
4. Asociaciones Nacionales Participantes	10
5. Retirada, Partido no Disputado y Suspensión Definitiva de Partidos	12
6. Reemplazo	13
II. Formato de la Competición	14
7. Número de Equipos	14
8. Sorteo	14
9. Formato de la Competición	14
10. Fase de Grupos	15
11. Cuartos de Final	16
12. Semifinal	17
13. Final y Partido por el Tercer Puesto y Cuarto Puesto	17
III. Preparación de la Competición	18
14. Sistema Informático COMET	18
15. Carta de Conformidad y Compromiso	18
16. Requisitos para Participar de la Competición	19
17. Sedes y Horarios de Partidos	19
18. Partidos Amistosos	19
19. Llegada de los Equipos	20
IV. Estadios e Instalaciones de Entrenamientos	21
20. Terrenos de Juego	21
21. Área Técnica	22
22. Relojes y Pantallas Gigantes	23
23. Instalaciones de Entrenamiento	23
V. Lista de Jugadores y Oficiales	24
24. Criterios de Convocatoria	24
25. Lista Provisional de Jugadores	24
26. Perfil de Jugadores y Oficiales	24
27. Lista Definitiva de Jugadores	25
28. Sustitución de Jugadores Lesionados	26
29. Sustitución de Jugadores Fase Final	27
30. Sustitución de Jugadores por COVID-19	27

31. Control de Identidad	28
32. Acreditación	28
VI. Uniformes y Equipamiento	30
33. Aprobación de los Uniformes y los Colores	30
34. Números y Nombres	31
35. Colores del Uniforme	31
36. Otros Elementos del Equipamiento	32
VII. Organización de Partidos	34
37. Oficiales de Partidos	34
38. Reunión Técnica de Coordinación de Partido	34
39. Llegada al Estadio	34
40. Alineación	35
41. Protocolo de los Partidos	37
VIII. Disposiciones de Arbitraje	40
42. Reglas de Juego	40
43. Árbitros	40
IX. Disposiciones Económicas	41
44. Gastos Cubiertos por la CONMEBOL	41
45. Gastos Cubiertos por las Asociaciones Miembro Participantes	41
46. Gestión de Entradas	42
X. Disposiciones Médicas	43
47. Médicos de la CONMEBOL	43
48. Médicos de los Equipos	44
49. Parada Cardiorrespiratoria y Conmoción Cerebral	44
50. Parada de Hidratación	45
51. Dopaje	45
XI. Disposiciones Comerciales y Marketing	47
52. Derechos Comerciales y Marketing	47
XII. Disposiciones de Comunicación y Medios	47
53. Disposiciones de Comunicación y Medios	47
XIII. Disposiciones Disciplinarias	48
54. Asuntos Disciplinarios	48
55. Tarjetas Amarillas y Rojas	48
56. Infracciones Específicas de la Competición	49
57. Protestas	50
58. Procedimientos	50

XIV. Disposiciones de Integridad	51
59. Integridad	51
60. Sistema de Detección de Fraudes	51
61. Responsabilidad de las Asociaciones Miembro Participantes	51
XV. Premios	52
62. Trofeo, distinciones y medallas	52
63. Trofeo Fair Play	52
XVI. Disposiciones Finales	54
64. Imprevistos	54
65. Idiomas	54
66. Copyright	54
67. Declaración de Renuncia	54
68. Disposiciones de Aplicación	54
69. Incumplimiento	54
70. Entrada en Vigor	55



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: **Alejandro Domínguez Wilson-Smith**
Secretario General: **José Astigarraga**
Secretaria General Adjunta – Legal: **Montserrat Jiménez**
Secretario General Adjunto – Fútbol: **Gonzalo Belloso**
Director de Competiciones de Selecciones: **Hugo Figueredo**
Dirección: **Autopista Aeropuerto Internacional – Km12
Luque – Gran Asunción – Paraguay**
Teléfono: **+595 21 645-781**
Fax: **+595 21 645-792**
Correo electrónico: **secretaria@conmebol.com**
Sitio web: **www.conmebol.com**



ASOCIACIÓN ANFITRIONA: ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

Presidente: **Claudio Fabián Tapia**
Secretario General: **Victor Blanco**
Secretario Ejecutivo: **Pablo Toviggino**
Dirección: **Viamonte 1366, Buenos Aires - Argentina**
Teléfono: **+54 11 4370-7900**
Correo electrónico: **gerencia@afa.org.ar**
Sitio web: **www.afa.com.ar**



ASOCIACIÓN ANFITRIONA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

Presidente: **Ramón Jesurún**
Secretario General: **Andrés Tamayo**
Dirección: **Carrera 45 A No. 94-06 Bogotá D.C. - Colombia**
Teléfono: **+57 (1) 5185501**
Correo electrónico: **info@fcf.com.co**
Sitio web: **www.fcf.com.co**

Interpretación

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

Lista de términos

CONMEBOL	<i>Confederación Sudamericana de Fútbol</i>
FIFA	<i>Fédération Internationale de Football Association</i>
IFAB	<i>International Football Association Board</i>
Asociaciones Miembro	<i>Asociación, Federación y/o Confederación de Fútbol afiliada a la CONMEBOL, conforme al Art. 5 de los Estatutos Sociales.</i>
Asociaciones Nacionales Participantes	<i>Asociación, Federación y/o Confederación participante en la CONMEBOL Copa América 2021, las cuales incluye a Asociaciones Nacionales de otras confederaciones.</i>
Asociaciones Anfitrionas	<i>Asociaciones sedes de la CONMEBOL Copa América 2021, la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y Federación Colombiana de Fútbol (FCF).</i>
AFA	<i>Asociación del Fútbol Argentino</i>
FCF	<i>Federación Colombiana de Fútbol</i>
Competición	<i>Todos los partidos establecidos en el Calendario para el desarrollo de la CONMEBOL Copa América 2021.</i>
Fase de Grupos	<i>Todos los partidos que se disputen antes de los Cuartos de Final de la CONMEBOL Copa América 2021</i>
Delegación	<i>Se considerarán como parte integrante de la Delegación de una Asociación Nacional Participante a los jugadores, entrenadores, gerentes, oficiales, responsables de prensa, representantes, invitados y todas las demás personas que realicen una función en la competición y durante toda la duración de su estadía en los países anfitriones, en nombre de la Asociación Miembro participante)</i>
FOP	<i>Field of Play – Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes</i>
COT	<i>Campos Oficiales de Entrenamiento</i>
MD	<i>Match Day – Día de Partido. Ej.: MD-1 (significa día previo al partido)</i>
KO	<i>Kick Off – Hora de inicio del partido</i>
MCM	<i>Match Coordination Meeting – Reunión de coordinación técnica (MD-1)</i>
VAR	<i>Video Assistant Referee – Asistente de Árbitro de Vídeo</i>
Área Técnica	<i>El área técnica es el espacio en la cual el entrenador, los restantes oficiales de los equipos y los jugadores suplentes podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banco de suplentes y una zona demarcada adyacente al campo.</i>
Emisora Anfitriona (HB)	<i>Host Broadcaster (HB), es la entidad designada por la CONMEBOL para producir y obtener la distribución mundial de la señal para los titulares de derechos, de acuerdo con los requisitos de la CONMEBOL</i>

I. Disposiciones Generales

Artículo 1. CONMEBOL Copa América 2021

- 1.1. La CONMEBOL Copa América, es la competencia de clubes más antigua del mundo, creada en 1916, que se lleva a cabo cada 4 años y en la cual participan todas las Asociaciones Miembro de la CONMEBOL (en adelante también AM o equipos participantes).
- 1.2. Para la Edición de la CONMEBOL Copa América 2021, en adelante, «la Competición» o «CA2021») participarán Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.
- 1.3. La edición 2021 se celebrará en un formato innovador, siendo dos las Asociaciones Anfitrionas, las Asociación del Fútbol Argentino y la Federación Colombiana de Fútbol. La CA2021 se llevará a cabo, del 13 de junio al 10 de julio del año en curso. Las Asociaciones Anfitrionas, en conjunto con la CONMEBOL y otras entidades designadas, serán responsables de preparar, organizar y llevar adelante la CONMEBOL Copa América.
- 1.4. Todos los derechos que, en virtud del presente Reglamento no se cedan a las Asociaciones Anfitrionas, Asociaciones Miembro participantes o terceros serán propiedad de la CONMEBOL.
- 1.5. El Reglamento de la Competición (en adelante, «el Reglamento») regula los derechos, deberes y responsabilidades de todas las Asociaciones Miembro participantes en la Competición, así como de las Asociaciones Anfitrionas. El presente reglamento, así como todas las directrices y circulares elaboradas por la CONMEBOL son vinculantes para todas las AM participantes y personas relacionadas con la preparación, organización y disputa de la Competición.
- 1.6. Serán de aplicación las Reglas de Juego de la IFAB, los Estatutos de la CONMEBOL y toda la normativa vigente, tales como el Código Disciplinario, Reglamento Antidopaje, Código de Ética y el Manual de Comercialización, Medios y Marketing de la CA2021. Asimismo, será de aplicación el Reglamento de Equipamiento de la FIFA y/o CONMEBOL. Las referencias a los Estatutos y normativas de la CONMEBOL y FIFA en este Reglamento se remiten a las vigentes al momento de su aplicación.
- 1.7. Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL con el objetivo de garantizar que en esta Competición se respeten estrictamente los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del fair play (juego limpio) deportivo, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, buscando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la Competición.

1.8. Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen la colaboración de todas las partes involucradas a efectos de prevenir comportamientos antideportivos, particularmente la violencia, dopaje, corrupción, racismo, acoso, xenofobia, amaño de partidos, entre otros.

Artículo 2. La CONMEBOL

2.1. La CONMEBOL tendrá a su cargo la dirección de la CA2021, con facultades de ejercer el control y organización de los partidos, debiendo instruir a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. La CONMEBOL tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la Competición.

2.2. La CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que deberán cumplir los equipos participantes sobre todos los aspectos de la Competición, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

2.3. Las decisiones de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.

2.4. Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.

2.5. Todas las gestiones y relacionamientos de los equipos participantes con la CONMEBOL serán realizadas a través de sus respectivas Asociaciones Miembro.

2.6. La CONMEBOL podrá abordar todos aquellos asuntos relacionados con la Competición que no sean responsabilidad de otro órgano de acuerdo con este reglamento o con los Estatutos de la CONMEBOL.

Artículo 3. Asociaciones Anfitrionas

3.1. El Consejo de la CONMEBOL ha nombrado a la Asociación del Fútbol Argentino y a la Federación Colombiana de Fútbol («las Asociaciones Anfitrionas») anfitrionas de la CONMEBOL Copa América 2021.

3.2. Las Asociaciones Anfitrionas colaborarán con la CONMEBOL en organizar la Competición y estarán sujetas al control de la CONMEBOL y todas las decisiones de esta última serán definitivas.

3.3. Entre las obligaciones y responsabilidades de las Asociaciones Anfitrionas relativas a la Competición se incluyen, entre otras, la de garantizar el cumplimiento inmediato de todas las decisiones adoptadas por los órganos competentes de la CONMEBOL.

Artículo 4. Asociaciones Nacionales Participantes

4.1. Las Asociaciones Miembro participantes de la Competición (en adelante, «AM participante o equipos participantes») se comprometen a cumplir y garantizar que todos los miembros de su delegación (acaten íntegramente este Reglamento, las Reglas de Juego, los Estatutos y las restantes normativas de la CONMEBOL, así como cualquier otra circular, disposición, directriz o decisión de la CONMEBOL y/o de la FIFA.

4.2. Los equipos participantes se obligan a:

- a. Suscribir y remitir en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso de la Competición.
- b. Observar y hacer que los miembros de la delegación, en especial los jugadores y cuerpo técnico, cumplan con el presente reglamento y los principios de la deportividad;
- c. Aceptar y acatar todas las instrucciones y decisiones adoptadas por los órganos y oficiales de la CONMEBOL, de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento;
- d. Participar en todos los partidos de la Competición programados para su equipo, acatando y respetando las fechas y los horarios establecidos;
- e. Proveer, dentro de los plazos requeridos, toda la información solicitada por CONMEBOL directamente relacionadas a la organización de la Competición, incluyendo, pero no limitándose a: acreditación, acomodación, logística y transporte, entre otras.
- f. Aceptar que la CONMEBOL utilice o sublicencie a terceros imágenes, nombres o datos de los miembros de la delegación que puedan estar relacionados con la Competición, así como aceptar la grabación y difusión de estas imágenes, nombres y datos;
- g. Garantizar la contratación de pólizas de seguro adecuadas, que cubran todos los riesgos, entre otros, de lesión, accidente, enfermedad o viaje que puedan afectar a los miembros de la delegación y a toda persona que desempeñe funciones en su nombre;
- h. Asistir a todas las conferencias de prensa y otras actividades oficiales con medios de comunicación organizadas por la CONMEBOL, de acuerdo con la normativa y las instrucciones impartidas por ésta;

4.3. Además, los equipos participantes también serán responsables de:

- a. La conducta de los miembros de su delegación;
- b. Los gastos extras y costos derivados de la prolongación de estadía de los miembros de su delegación o de cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre durante su estadía en el país anfitrión;

Artículo 5. Retirada, Partido no Disputado y Suspensión Definitiva de Partidos

- 5.1. Los equipos participantes tienen la obligación de disputar todos los partidos de la Competición hasta que resulten eliminadas.
- 5.2. Si un equipo participante se retira de la competición, serán aplicables las siguientes normas:
 - a. Si se retira 60 días antes del primer partido de la Competición, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL le impondrá una multa de al menos USD. 300.000 (dólares americanos trescientos mil).
 - b. Si se retira durante los 59 días previos al primer partido de la Competición, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL le impondrá una multa de USD. 400.000 (dólares americanos cuatrocientos mil)
 - c. Si se retira durante el desarrollo de la Competición o dentro de la semana del inicio de la misma, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL impondrá las sanciones que de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL pudiesen corresponder, cuya multa en ningún caso será inferior a USD. 400.000 (dólares americanos cuatrocientos mil), además de los gastos incurridos por la organización derivados de su participación.
- 5.3. Dependiendo de las circunstancias de la retirada, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar otras medidas disciplinarias e incluso excluir al equipo en cuestión de futuras competiciones de la CONMEBOL.
- 5.4. En el caso que un equipo se retire de la Competición y haya percibido de la CONMEBOL el total o parte del monto establecido como "participation fee" o para cubrir costos de su participación en la CA2021, deberá dentro de las 48 horas proceder a su devolución, en caso de no hacerlo se iniciarán las acciones que se consideren pertinentes.
- 5.5. De conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL, la Comisión Disciplinaria podrá tomar medidas disciplinarias contra las Asociaciones Miembro en cuestión en aquellos partidos que no se disputen o que se suspendan de forma definitiva, excepto en casos de fuerza mayor admitidos por la CONMEBOL, en cuyo caso se podrá determinar la reanudación del encuentro.
- 5.6. La AM participante que se retire o cuya conducta pueda determinar la anulación o la suspensión definitiva de un partido deberá reembolsar a la CONMEBOL todos los gastos en que haya incurrido para la participación de la AM, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su no participación. Asimismo, se podrá imponer a la AM en cuestión el pago de una indemnización a la CONMEBOL, a las Asociaciones Anfitrionas y a otra AM participante por los daños ocasionados. Asimismo, la AM en cuestión renunciará

a solicitar a la CONMEBOL remuneración económica alguna.

- 5.7. Si un equipo se retira o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la CONMEBOL decidirá de manera discrecional al respecto y emprenderá las acciones que considere necesarias, sin consultar con ningún otro órgano.
- 5.8. Además de la disposición anterior, en caso de que un partido se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor una vez que haya comenzado y se decida su reanudación, se aplicarán las siguientes reglas:
 - a. El partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió y no desde el inicio y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción;
 - b. El partido se reanudará con los mismos jugadores en el terreno de juego y los mismos suplentes en el banquillo que había en el momento de la suspensión del encuentro;
 - c. No se podrán añadir suplentes a la lista de jugadores convocados;
 - d. Los equipos participantes solo podrán realizar las sustituciones a las que tenían derecho en el momento de la suspensión del partido;
 - e. Los jugadores expulsados antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidos;
 - f. Las sanciones impuestas antes de la suspensión del partido seguirán vigentes durante el resto del encuentro;
 - g. La CONMEBOL decidirá la hora, la fecha y el lugar donde se reanudará el partido.

Artículo 6. Reemplazo

- 6.1. Si un equipo participante se retira o se la excluye de la Competición, la CONMEBOL podrá sustituir a dicha AM por otra, en cuyo caso ocupará el lugar del sustituido.

II. Formato de la Competición

Artículo 7. Número de Equipos

7.1. Participarán en la Competición las 10 Asociaciones Miembro de la CONMEBOL.

Artículo 8. Sorteo

8.1. El sorteo oficial de la CONMEBOL Copa América 2021 se llevó a cabo en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el día 3 de diciembre de 2019, quedando los grupos conformados de la siguiente forma:

GRUPO A			GRUPO B		
	ARGENTINA	A1		COLOMBIA	B1
	BOLIVIA	A2		BRASIL	B2
	URUGUAY	A3		VENEZUELA	B3
	CHILE	A4		ECUADOR	B4
	PARAGUAY	A5		PERÚ	B5

8.2. Las decisiones de la CONMEBOL respecto a la formación de grupos y la duración de la Competición son definitivas. En caso de que alguna AM se retire, la CONMEBOL podrá modificar la composición de los grupos.

Artículo 9. Formato de la Competición

9.1. La Competición se disputará en una fase de grupos, dos fases de eliminación directa (Cuartos de Final y Semifinales), el partido por el tercer y cuarto puesto y el partido final.

9.2. En la fase de grupos, los últimos partidos de cada grupo se jugarán simultáneamente.

9.3. En los partidos de cuartos de final, semifinales, partido por el tercer y cuarto puesto si el partido termina en empate después de 90 minutos, se procederá a definir al ganador mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme a las Reglas de Juego de la IFAB.

9.4. En el partido final de la Competición, si el partido termina en empate después de 90 minutos, se disputará una prórroga de 30 minutos dividido en dos periodos suplementarios de 15 minutos cada uno, a fin de determinar al ganador; en caso de que, al finalizar esta prórroga, la paridad continuase, se procederá a definir al ganador mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme a las Reglas de Juego de la IFAB.

Artículo 10. Fase de Grupos

10.1. Los 10 equipos participantes se repartirán en 2 grupos de 5 equipos cada uno.

10.2. La CONMEBOL distribuirá a los equipos en grupos zonales (Sur y Norte), determinando los cabezas de serie con los dos equipos anfitriones, quedando establecido de la siguiente manera:

- Grupo A: Argentina (Cabeza de Serie), Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.
- Grupo B: Colombia (Cabeza de serie), Brasil, Ecuador, Perú y Venezuela.

10.3. Los partidos de la fase de grupos se disputarán según el siguiente calendario, establecido por CONMEBOL. El equipo cuyo nombre aparezca en primer lugar será el equipo designado como Equipo A en cada partido.

10.4. El formato será de liguilla y todos los equipos de un mismo grupo se enfrentarán una vez entre sí. La victoria valdrá tres puntos, el empate uno y la derrota cero.

FASE DE GRUPOS - JUNIO															
13 Sab.	14 Dom.	15 Lun.	16 Mar.	17 Mie.	18 Jue.	19 Vie.	20 Sab.	21 Dom.	22 Lun.	23 Mar.	24 Mie.	25 Jue.	26 Vie.	27 Sab.	28 Dom.
P1 ARG vs. CHI	P3 BRA vs. VEN	DESCANSO	P5 CHI vs. BOL	P7 COL vs. VEN	DESCANSO	P9 URU vs. CHI	P11 VEN vs. ECU	DESCANSO	P13 BOL vs. URU	P15 ECU vs. PER	DESCANSO	P17 ARG vs. BOL	P19 ECU vs. BRA		
P2 PAR vs. BOL	P4 COL vs. ECU	DESCANSO	P6 ARG vs. URU	P8 PER vs. BRA	DESCANSO	P10 ARG vs. PAR	P12 COL vs. PER	DESCANSO	P14 CHI vs. PAR	P16 COL vs. BRA	DESCANSO	P18 URU vs. PAR	P20 VEN vs. PER		

10.5. Los equipos que ocupen las cuatro primeras plazas de cada grupo se clasificarán para los cuartos de final.

10.6. El orden de clasificación de los equipos en cada grupo se determinará de la manera siguiente:

Primer Paso:

- Mayor número de puntos obtenidos en los partidos de grupo.
- Mejor diferencia de goles en los partidos de grupo.
- Mayor número de goles marcados en los partidos de grupo.

Segundo Paso:

Si dos o más equipos obtienen el mismo resultado conforme a los criterios arriba mencionados, sus posiciones se determinarán de la siguiente forma:

- d. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos del grupo entre los equipos en cuestión;
- e. Mayor diferencia de goles en los partidos del grupo entre los equipos en cuestión;
- f. Mayor número de goles marcados en los enfrentamientos directos entre los equipos en cuestión;
- g. Mayor número de puntos obtenidos por conducta deportiva según el número de tarjetas amarillas y rojas obtenidas:

- tarjetas amarillas: menos 1 punto
- tarjeta roja (como resultado de dos amarillas): menos 3 puntos
- tarjeta roja directa: menos 4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos 5 puntos

10.7. Se aplicará a cada jugador una sola de las deducciones mencionadas por partido. El equipo con el mayor número de puntos obtendrá el puesto más alto en la clasificación. En caso de que aplicadas las normas precedentes continúe el empate, se procederá a realizar un Sorteo el cual será realizado por la CONMEBOL.

10.8. Respecto al segundo paso, todos los equipos involucrados en dicha situación se clasificarán aplicando, por orden, los criterios de d) a h). Si uno de los equipos se clasifica en una posición superior o inferior de conformidad con uno de los criterios citados (ej. criterio d), pero no es posible determinar el orden de clasificación de los restantes equipos, el orden se determinará de conformidad con el siguiente criterio y así sucesivamente (ej. criterios e, f, g y h) hasta determinar la posición final. En cualquier caso, el segundo paso no se volverá a aplicar desde el principio para los dos o tres equipos restantes después de que se haya aplicado un criterio.

Artículo 11. Cuartos de Final

11.1. Los ocho equipos clasificados de la fase de grupos disputarán los cuartos de final de la siguiente forma:



Artículo 12. Semifinal

12.1. Los cuatro ganadores de los cuartos de final disputarán las semifinales de la siguiente manera:



Artículo 13. Final y Partido por el Tercer y Cuarto Puesto

13.1. Los ganadores de las semifinales disputarán la final y los perdedores disputarán el partido por el tercer y cuarto puesto de la siguiente manera:



III. Preparación de la Competición

Artículo 14. Sistema Informático COMET

- 14.1. La Carta de Conformidad y Compromiso completa y suscripta, así como las listas de Jugadores y Oficiales deberán ser cargadas a través del sistema COMET por las AM participantes.
- 14.2. La CONMEBOL suministrará el acceso al COMET a las AM participantes que no cuenten con dicho sistema.

Artículo 15. Carta de Conformidad y Compromiso

- 15.1. La Carta de Conformidad y Compromiso es un documento obligatorio para la inscripción de los equipos para su participación en la CONMEBOL Copa América 2021, en ella constará, entre otros, el compromiso de los equipos de garantizar el cabal y formal cumplimiento de los Estatutos, demás normativas y circulares de la CONMEBOL y de la FIFA, la aceptación de las decisiones de los Órganos Judiciales de la CONMEBOL y el TAS.
- 15.2. Cada AM participante podrá acceder a dicho documento a través del sistema COMET y deberá completar los campos requeridos. En caso de que exista algún cambio deberá ser informado a CONMEBOL vía correo electrónico.
- 15.3. Una vez cargada a través del sistema, deberán imprimirla, sellarla y firmarla por el presidente o secretario general de la AM participante.
- 15.4. Las AM participantes deberán enviar la Carta de Conformidad y Compromiso, debidamente completas y firmadas antes de las 18:00hs (horario de Paraguay) del día 23 de marzo de 2021, siendo este plazo perentorio e improrrogable. Asimismo, las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validez luego del envío de confirmación de recepción de la CONMEBOL:
 - Secretaria General: secretaria@conmebol.com
 - Competiciones: teamservices@copaamerica.com
 - Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com
- 15.5. La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizará sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza. En caso contrario, no se aceptará la inscripción del equipo en la Competición.
- 15.6. Con la suscripción de la Carta de Conformidad y Compromiso los equipos aceptan las decisiones de la Unidad Disciplinaria y de los órganos judiciales de la CONMEBOL, así como al Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) como única instancia competente para conocer de las apelaciones frente a las decisiones firmes y finales de la CONMEBOL.

- 15.7. Salvo que expresamente lo autorice la normativa, se encuentra prohibido recurrir a Tribunales Ordinarios.

Artículo 16. Requisitos para Participar de la Competición

- 16.1. No podrán participar de la CA2021 aquellas AM que se encuentren cumpliendo una sanción o suspensión que a criterio de la CONMEBOL lo imposibilite de participar en la Competición.
- 16.2. Únicamente podrán participar las AM que remitan la Carta de Conformidad y Compromiso en tiempo y forma, conforme se detalla en los artículos precedentes

Artículo 17. Sedes y Horarios de Partidos

- 17.1. Las sedes, estadios, fechas y horarios de los partidos, así como los centros de entrenamientos oficiales, son aprobados por la CONMEBOL.
- 17.2. Las fechas de los partidos durante la Competición deberán programarse con un periodo de descanso mínimo de 48 horas entre partidos de cada equipo participante.
- 17.3. Si fuera necesario, la CONMEBOL podrá modificar los horarios.
- 17.4. Las fechas, horarios y sedes han sido publicadas y se encuentran como Anexo al presente reglamento.

Artículo 18. Partidos Amistosos

- 18.1. Los equipos tendrán derecho a disputar partidos amistosos en los países anfitriones hasta 5 días antes del inicio de la Competición (partido inaugural) de acuerdo con el procedimiento para la aprobación de partidos amistosos de la CONMEBOL.
- 18.2. Asimismo, las siguientes normas se aplicarán a los partidos disputados en los países anfitriones:
 - a. Los equipos no podrán disputar partidos amistosos en los Estadios sedes de la Competición.
 - b. Los equipos de un mismo grupo no podrán disputar partidos amistosos entre sí en un periodo de sesenta (60) días antes del inicio de la Competición.
 - c. Las marcas de la Competición no podrán utilizarse durante los partidos amistosos.
 - d. La CONMEBOL podrá proporcionar información adicional sobre partidos amistosos mediante circulares.

Artículo 19. Llegada de los Equipos

- 19.1. Los equipos participantes de la Competición deberán llegar a la sede de su primer partido de la fase de grupos al menos 72 horas antes de su primer partido.
- 19.2. Solo los hoteles de concentración oficiales designados por la CONMEBOL podrán alojar a las AM participantes.

IV. Estadios e Instalaciones de Entrenamientos

Artículo 20. Terrenos de Juego

- 20.1. A menos que CONMEBOL otorgue una autorización especial, los campos de juego no se utilizarán por lo menos durante los 30 días previos del primer partido programado para esa Sede y hasta un día hábil después del último partido programado en el estadio.
- 20.2. La CONMEBOL deberá gestionar un periodo de uso compartido de los estadios oficiales de la Competición de hasta 60 días antes del inicio de las actividades en la sede, a efectos de comenzar las tareas de preparación de la Competición.
- 20.3. A menos que la CONMEBOL disponga algo distinto, el terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: 105 m de largo por 68 m de ancho.
- 20.4. Al final del partido, ninguna actividad será permitida en el terreno de juego a efectos de garantizar la calidad del césped en todos los partidos. Cualquier actividad solicitada por un equipo deberá ser realizada en las áreas de calentamiento.
- 20.5. Los terrenos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en condiciones óptimas y cumplir con lo estipulado en las Reglas de Juego y la reglamentación pertinente. Los postes y travesaños de los arcos, al igual que las redes, deberán ser blancos. Los estadios deberán contar con postes, redes y banderines de tiro de esquina de reserva almacenados cerca del terreno de juego en caso de que se requieran.
- 20.6. La CONMEBOL a través de sus oficiales comunicará a los equipos participantes el horario de riego del campo y la altura del césped en la reunión técnica o de coordinación del partido.
- 20.7. Si las condiciones meteorológicas lo permiten, los equipos tendrán derecho a realizar ejercicios de calentamiento en el terreno de juego antes del partido.
- 20.8. En principio, el calentamiento durará 30 minutos, comenzará cuando falten 50 minutos y finalizará cuando falten 20 minutos para el inicio del encuentro. Estos horarios están sujetos a cambio para el partido inaugural y el partido final.
- 20.9. Si el terreno de juego no se encuentra en buenas condiciones, y si las sesiones de calentamiento pueden afectar al estado del terreno o si se ha decidido usar el terreno para alguna ceremonia vinculada al campeonato, la CONMEBOL podría acortar o cancelar el calentamiento.

Artículo 21. Área Técnica

- 21.1. El área técnica es el espacio en la cual el entrenador, oficiales de los equipos y los jugadores suplentes podrán permanecer durante el partido. En ella se incluyen la caseta (si procede), el banco de suplentes y una zona demarcada adyacente al campo.
- 21.2. En el banco de suplentes podrán sentarse como máximo 23 personas (11 oficiales y 12 jugadores suplentes). Los jugadores u oficiales suspendidos no estarán autorizados a sentarse en el banquillo.
- 21.3. Ningún oficial miembro del cuerpo técnico podrá ingresar al terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro. El incumplimiento de la referida disposición implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL a imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario pudieran corresponder, previo informe del Árbitro principal y/o Coordinador General de la CONMEBOL.
- 21.4. Durante los partidos, los suplentes podrán abandonar el área técnica para realizar los ejercicios de calentamiento. En la reunión técnica de coordinación de partido, el Coordinador General de la CONMEBOL determinará exactamente las zonas en las que podrán realizar los ejercicios de precalentamiento.
- 21.5. Los estadios deberán disponer de espacio suficiente a fin de que los jugadores puedan realizar los ejercicios de precalentamiento durante los partidos. Podrán calentar al mismo tiempo un máximo de seis jugadores junto a un integrante del cuerpo técnico.
- 21.6. Está prohibido fumar en el área técnica, en las inmediaciones del terreno de juego o dentro de las áreas vinculadas a la Competición, tales como los vestuarios, salas de control de dopaje, oficina de oficiales, entre otras.
- 21.7. Uso de la tecnología: De conformidad con las Reglas de Juego, se podrá permitir el uso de sistemas electrónicos de comunicación por parte del cuerpo técnico, en lo que respecta exclusivamente al bienestar y la seguridad del jugador o por razones tácticas o de instrucción, pero solo se podrán usar equipos pequeños y portátiles (p.ej. micrófonos, auriculares, teléfonos móviles/inteligentes, relojes inteligentes, tabletas, ordenadores portátiles). No se podrá utilizar ningún dispositivo que permita la transmisión del juego o repetición de jugadas.
- 21.8. Un oficial que utilice equipos no autorizados o que se comporte de manera inapropiada como producto del uso de equipos electrónicos o de comunicación podrá ser expulsado del área técnica.
- 21.9. No obstante, a lo indicado precedentemente, conforme a lo establecido en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, un oficial del equipo que haya sido expulsado no podrá comunicarse con ningún miembro de su delegación en el estadio, durante la vigencia de la

sanción, a través de ningún medio de comunicación.

Artículo 22. Relojes y Pantallas Gigantes

- 22.1. En el estadio se podrán utilizar relojes o cronómetros que indiquen el tiempo jugado durante el partido, siempre que se detengan al término reglamentario de cada tiempo, es decir, después de 45 y 90 minutos. Se aplicará la misma disposición en caso de prórroga, es decir, después de los 15 minutos de cada parte.
- 22.2. El cuarto árbitro deberá utilizar tableros manuales o electrónicos con números en ambos lados, para mayor visibilidad, a fin de indicar la sustitución de jugadores y el número de minutos añadidos en compensación por el tiempo perdido.
- 22.3. Está permitido el uso de la pantalla durante el partido, siempre y cuando:
 - a. La transmisión se haga sin ninguna publicidad.
 - b. Se transmita únicamente el partido, sin la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.
- 22.4. Los oficiales de la CONMEBOL informarán a los operadores de las pantallas gigantes sobre el protocolo de revisión VAR y los mensajes estándar para los partidos.

Artículo 23. Instalaciones de Entrenamiento

- 23.1. A las AM participantes se les asignará un campo de entrenamiento exclusivo en cada una de las sedes donde disputarán sus partidos. El uso de los campos de entrenamientos es obligatorio, el incumplimiento de la referida disposición implicará una infracción disciplinaria, encontrándose facultada la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL a imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario pudieran corresponder.
- 23.2. En principio las AM participantes tendrán acceso exclusivo a los terrenos de entrenamiento desde tres días antes de su primer partido y hasta un día después de que se haya disputado el último partido de la Competición en la sede correspondiente.
- 23.3. Las instalaciones de entrenamiento estarán a disposición de los equipos que las soliciten para su uso exclusivo de conformidad con la tabla de adjudicación (Team Chart).
- 23.4. A menos que la CONMEBOL disponga lo contrario, las dimensiones de los campos de las instalaciones de entrenamiento deberán cumplir con el estándar internacional de 105 m x 68 m.
- 23.5. La CONMEBOL deberá aportar el personal de apoyo y el equipamiento necesario en todas las instalaciones de entrenamiento oficiales, lo que incluye, entre otros elementos, conos y una portería móvil. Todas las instalaciones de entrenamiento deberán disponer, al menos, de vestuarios, con duchas y aseos.

V. Lista de Jugadores y Oficiales

Artículo 24. Criterios de Convocatoria

24.1. Al convocar a los futbolistas que integrarán su equipo, las AM participantes deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Todos los jugadores tendrán la nacionalidad del país que representan conforme al artículo 5 del Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA;

b) Las AM participantes serán responsables de alinear solo a jugadores que cumplan los criterios de convocatoria. Las infracciones relacionadas con los criterios de convocatoria se someterán a la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL, quien podrá imponer las sanciones previstas en el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 25. Lista Provisional de Jugadores

25.1. Las AM participantes remitirán a la CONMEBOL una lista provisional de hasta 50 Jugadores y 30 Oficiales. Esta lista contendrá como mínimo 4 (cuatro) arqueros, 1 (un) Director Técnico, 1(un) Entrenador Asistente y 1 (un) Médico y se deberá detallar todas las informaciones mencionadas en el Artículo 26 Perfil de Jugadores y Oficiales. La misma será cargada únicamente a través del Sistema Informático COMET y deberán modificar de estado en el sistema de **Verificado CCC a Remitido LBF**. La Lista de buena fe, una vez cargada, deberá ser enviada con las respectivas firmas y sellos del Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro a CONMEBOL vía correo electrónico a las siguientes direcciones: **teamservices@copaamerica.com; secretaria@conmebol.com y unidad.disciplinaria@conmebol.com; Este proceso finalizará indefectiblemente a las 18:00 h. (Paraguay) del 27 de abril del 2021.**

25.2. El incumplimiento del plazo establecido en el numeral 1 constituye infracción disciplinaria, encontrándose la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL a imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Artículo 26. Perfil de Jugadores y Oficiales

26.1. Las AM participantes deberán obligatoriamente actualizar a través del Sistema COMET el perfil de cada uno de sus Jugadores y Oficiales, completando las siguientes informaciones:

JUGADORES:

- Nombre Completo
- Número de Documento de Identidad (CPF en el caso de Jugadores Brasileños)
- Número de Pasaporte
- Club
- Peso y Altura de acuerdo con su último chequeo médico
- Posición del Jugador
- Fecha de Nacimiento
- País de Nacimiento
- Ciudad de Nacimiento
- Nombre en la Camiseta
- Fotografía* (Deberá ser tomada con la indumentaria oficial de la selección, con fondo blanco en una dimensión de 5x5 cm)

OFICIALES:

- Nombre Completo
- Número de Documento de Identidad (CPF en el caso de Oficiales Brasileños)
- Número de Pasaporte
- Nacionalidad
- Cargo
- Fotografía* (Deberá ser tomada con la indumentaria oficial de la selección, con fondo blanco en una dimensión de 5x5 cm)

**Las fotografías deberán realizarse sin gafas, sombreros u otros accesorios que puedan comprometer la imagen.*

Artículo 27. Lista Definitiva de Jugadores

27.1. Las Asociaciones Nacionales participantes deberán actualizar su Lista definitiva en el sistema, con base en la Lista Provisional presentada, la cual deberá realizarse de la siguiente forma:

- Desactivar** a los Jugadores y Oficiales - de la lista provisional presentada- que no formarán parte de la Lista Definitiva
- Mantener en estado **Activo** a los 23 Jugadores que formarán parte de la Lista Definitiva, y a los 27 Oficiales que formarán parte de la Lista Definitiva. Las AM podrán eventualmente, incluir hasta 15 oficiales adicionales como miembros de la Delegación. En este caso, la AM deberá asumir los costos que estas personas represente (ej. Hotelaría, alimentación, transporte, ingresos, seguridad, seguros, etc.). Sin perjuicio de lo anterior, el número de personas autorizadas a ingresar a la Zona 1 de Competición, estará sujeta a los protocolos sanitarios y de operaciones vigentes al momento de la Competición.
- Ingresar las numeraciones de las camisetas de cada jugador (del 1 al 23)
- Una vez actualizada la lista se deberá cambiar de estado en el sistema de **Remitido LBF a Verificado**.

27.2. La Lista Definitiva de Jugadores contendrá como mínimo 3 (tres) arqueros, 1 (un) Director Técnico, 1 (un) Entrenador Asistente y 1 (un) Médico, los jugadores deberán estar ordenados del 1 al 23; así como todas las informaciones mencionadas en el Artículo 26 (Perfil de Jugadores y Oficiales). La misma será actualizada únicamente a través del Sistema Informático COMET y necesariamente deberá quedar en estado verificado. La Lista Definitiva, una vez actualizada y verificada por la AM participante, deberá ser enviada con las respectivas firmas y sellos del Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro a CONMEBOL vía correo electrónico a las siguientes direcciones: **teamservices@copaamerica.com** **secretaria@conmebol.com** y **unidad.disciplinaria@conmebol.com**; Este proceso finalizará indefectiblemente a las 12:00h. (Paraguay) del 10 de junio del 2021.

27.3. El incumplimiento del plazo establecido en el numeral 2 constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL a imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

27.4. Los jugadores de la lista definitiva deberán elegirse únicamente de los jugadores incluidos en la lista provisional.

27.5. Solo podrán participar los 23 jugadores que figuren en la lista definitiva.

27.6. Una vez recibidas las listas de jugadores por parte de las AM participantes en el plazo establecido en el punto 2 del presente artículo, las mismas serán publicadas por la CONMEBOL.

Artículo 28. Sustitución de Jugadores Lesionados

28.1. En caso de lesión grave de algún jugador, después del envío final de la Lista Definitiva, que impida al mismo disputar en la Competición, se permitirá su sustitución hasta 24 horas antes del primer partido de su selección, mediante la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL. Para tal efecto, el Equipo deberá completar el Formulario de Sustitución de Jugadores por Lesión (Formulario 2) y enviarlo junto al informe médico y todos los exámenes que demuestren la lesión del jugador a la Comisión Médica de la CONMEBOL a los correos electrónicos:

Comisión Médica: **comisión.medica@conmebol.com**

Competiciones de Selecciones: **teamservices@copaamerica.com**

28.2. La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho a solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del jugador.

28.3. La sustitución estará sujeta a la aprobación final de la Comisión Médica de la CONMEBOL y si se acepta será permanente.

28.4. El jugador o los jugadores sustitutos no necesariamente debe seleccionarse de la Lista Provisional.

28.5. Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución, serán de responsabilidad de la AM participante.

28.6. Se podrá permitir la sustitución de un arquero lesionado durante cualquier etapa la Competición, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto el equipo deberá completar el Formulario de Sustitución de Arquero por Lesión (Formulario 3) y enviarlo acompañando un informe médico y todos los exámenes que comprueben la lesión del arquero a la Comisión Médica a los correos: **comisión.medica@conmebol.com** y **teamservices@copaamerica.com** hasta las 12:00 horas (horario de Paraguay) del día anterior al partido del equipo en cuestión.

28.7. La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del arquero.

28.8. La sustitución estará sujeta a la aprobación final de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

28.9. El arquero sustituto no necesariamente debe ser seleccionado de la Lista Provisional.

28.10. Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución, serán de responsabilidad de la AM participante.

28.11. La CONMEBOL publicará las sustituciones en medios oficiales, pudiendo informar los motivos de las mismas.

Artículo 29. Sustitución de Jugadores Fase Final

29.1. Para la Fase Final los equipos participantes podrán sustituir hasta un total de 3 (tres) jugadores de la lista definitiva de 23 (veintitrés) jugadores, siempre y cuando los mismos hayan estado incluidos en la lista provisional de jugadores. Los nuevos Jugadores utilizarán los mismos números de los Jugadores sustituidos. Dichas sustituciones serán recibidas a través del Formulario de Sustitución de Jugadores para la Fase Final (Formulario 3) hasta las 18:00hs del 29 de junio de 2021 a los siguientes correos electrónicos:

- Secretaria General: **secretaria@conmebol.com**
- Competiciones: **teamservices@copaamerica.com**
- Unidad Disciplinaria: **unidad.disciplinaria@conmebol.com**

29.2. Los reemplazos estarán sujetos a la aprobación final de la CONMEBOL, quien, en caso de aprobarse, hará la actualización de la lista de jugadores en el sistema informático COMET.

29.3. Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados a la sustitución, serán de responsabilidad de la AM participante.

29.4. La CONMEBOL publicará las sustituciones en medios oficiales, pudiendo informar los

motivos de las mismas.

Artículo 30. Sustitución de Jugadores por COVID-19

30.1. Durante el transcurso de la Competición y atendiendo a la situación de Pandemia en la cual se desarrolla el Torneo, se podrá permitir la sustitución de hasta 5 (cinco) Jugadores cuya prueba PCR realizada por la CONMEBOL arroje un resultado positivo de Covid-19. La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar información adicional y la sustitución estará sujeta a su aprobación final. En caso de confirmarse, este cambio será permanente y el Jugador sustituido no podrá volver a participar de la Competición. Para realizar la sustitución el equipo deberá completar el Formulario de Sustitución de Jugador por Covid-19 (Formulario 4) y enviarlo acompañando del resultado del laboratorio a la Comisión Médica a los correos: **comisión.medica@conmebol.com** y **teamservices@copaamerica.com**.

30.2. Los Jugadores sustitutos no necesariamente deben ser seleccionados de la Lista Provisional.

30.3. Toda la gestión de reserva y/o reemisión de ticket aéreo, así como todos los costos extras relacionados a las sustituciones, serán responsabilidad de la AM participante.

30.4. La CONMEBOL publicará las sustituciones en medios oficiales, pudiendo informar los motivos de las mismas.

Artículo 31. Control de Identidad

31.1. Antes del inicio de la Competición, en la Reunión de Arribo, cada uno de los jugadores inscriptos en la lista definitiva deberán acreditar su identidad y nacionalidad mediante un pasaporte válido ante el Coordinador General de CONMEBOL, la cual se realizará tres (3) días antes del inicio de la Competición. Los jugadores que no presenten pasaporte no podrán participar en la Competición.

31.2. Antes del inicio de la Competición, cada uno de los oficiales inscriptos en la lista definitiva deberán acreditar su identidad mediante un pasaporte válido para recibir su acreditación.

Artículo 32. Acreditación

32.1. La CONMEBOL entregará a todos los jugadores y oficiales de los equipos participantes una acreditación oficial provista de fotografía. Cada AM participante recibirá 50 acreditaciones (23 para los jugadores inscriptos y 27 para los oficiales). Eventualmente a 15 oficiales adicionales en caso de que así lo solicite la AM.

32.2. Con el objeto de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al terreno de juego, CONMEBOL hará entrega a todos los equipos de un determinado número de acreditaciones complementarias (SAD). En las reuniones de coordinación de partidos con los equipos y en circulares, se ofrecerán más detalles al respecto. Una vez verificados los pasaportes en la reunión de arribo, las acreditaciones servirán como documento de identificación oficial para la Competición.

32.3. Solamente los jugadores en posesión de una acreditación válida podrán participar en la Competición.

32.4. La utilización de las acreditaciones es obligatoria en todas las instalaciones oficiales. Se podrá inspeccionar en todo momento las acreditaciones de jugadores, oficiales y las acreditaciones suplementarias.

32.5. Aquellos jugadores lesionados que sean reemplazados conforme lo establece el presente reglamento, deberán devolver sus acreditaciones a CONMEBOL. En consecuencia, dejarán de ser considerados miembros de la lista oficial de la delegación del equipo participante, y perderán todos los derechos que como tal le correspondiesen.

32.6. Las AM participantes remitirán dentro del plazo fijado todos los datos requeridos por CONMEBOL para las acreditaciones.

32.7. La CONMEBOL, a través de sus oficiales, se reserva el derecho a retirar la acreditación a cualquier oficial o jugador que se comporte de forma indebida.

VI. Uniformes y Equipamiento

Artículo 33. Aprobación de los Uniformes y los Colores

- 33.1. Los equipos participantes deberán enviar a la CONMEBOL por courier antes de las **18:00 horas (horario de Paraguay) del 13 de abril de 2021** las siguientes muestras exactas:
- Uniforme titular y de reserva (un juego de camiseta, pantalón y medias) El uniforme oficial debe ser completamente diferente al uniforme de reserva. Además, un juego debe ser principalmente de colores oscuros y el otro juego debe ser principalmente claro;
 - Tres juegos del uniforme del arquero (camiseta, pantalón y medias); Cada conjunto de uniformes de arquero debe ser diferente de los demás conjuntos y debe ser distinto de los uniformes oficiales y de reserva.
 - Guantes y gorras del arquero (si hubiera)
 - Equipamiento de los suplentes y del cuerpo técnico que se sentará en el banquillo durante los partidos.
- 33.2. Las camisetas y pantalones deberán tener impresas los nombres y números de acuerdo con el Reglamento de Equipamiento de FIFA, y en estricto cumplimiento de los artículos referentes del presente reglamento.
- 33.3. La CONMEBOL podrá informar mediante circular información adicional sobre los uniformes y colores.
- 33.4. Se encuentra prohibida la exhibición de mensajes políticos, religiosos, sociales, comerciales, personales o slogans en cualquier idioma o forma por jugador u oficial en el uniforme, en camisetas bajo el uniforme, equipamiento (bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo. Esta prohibición es aplicable durante toda la Competición, incluyendo entrenamientos, el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.).
- 33.5. El Coordinador General de la CONMEBOL tiene el derecho y la obligación de chequear los uniformes en la sede de los partidos.
- 33.6. Todos los uniformes a ser utilizados durante la Competición deberán estar exentos de cualquier tipo de publicidad comercial, y en particular:
- Para cualquier evento en el estadio desde su llegada al estadio hasta la salida del mismo;
 - Para cualquier sesión de entrenamiento designado como oficial por la CONMEBOL, y;

- Cualquier conferencia de prensa oficial de la CONMEBOL y de la Competición.
- 33.7. Equipamientos especiales como: botellas, coolers, bolsas médicas, cinta de capitán, etc. podrán ser provistos a cada delegación por la CONMEBOL y su uso será obligatorio.

Artículo 34. Números y Nombres

- 34.1. Solo se podrán asignar a los jugadores los números del 1 al 23, y el número 1 deberá reservarse para uno de los arqueros. Los números deberán figurar a la altura del pecho en el frontal de la camiseta y los nombres de los jugadores deberán figurar junto a los números en el dorsal, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. Los números deberán corresponderse con los indicados en la Lista Definitiva.
- 34.2. La numeración del pecho y la espalda deberá tener las medidas reglamentarias: 25 a 35 cm. para el dorso, 10 a 15 cm para el pecho, 10 a 15 cm para los pantalones.
- 34.3. Las camisetas deberán llevar en la espalda el nombre, apellido o apodo del jugador respectivo, no debiendo éste exceder de un margen de 7cm. de altura. En caso de utilizarse un apodo, éste deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.
- 34.4. Los equipos deberán proporcionar también un juego de camisetas de arquero sin nombre ni número, que se utilizarán en el caso de que, un jugador de campo deba ocupar el puesto de arquero. Estas camisetas se facilitarán en los mismos tres colores que las destinadas a los arqueros oficiales.

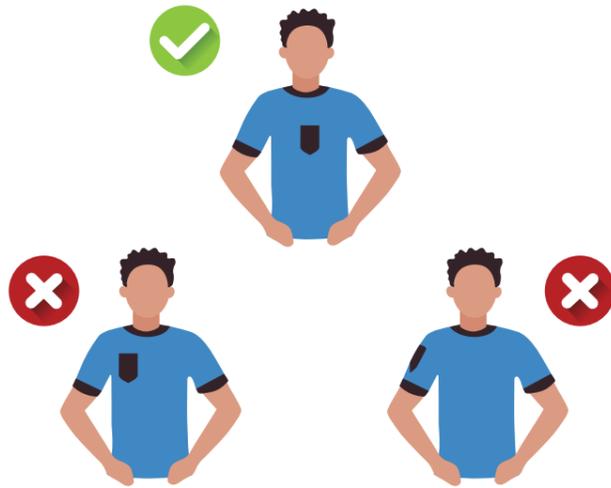
Artículo 35. Colores del Uniforme

- 35.1. La CONMEBOL informará a los equipos sobre los colores del uniforme con los que se disputará cada uno de sus partidos mediante circular y/o en la Reunión Técnica de Coordinación de Partido.
- 35.2. En la medida de lo posible, la CONMEBOL asignará a cada equipo su uniforme titular tal y como indicó en el formulario de los colores del uniforme. La CONMEBOL se esforzará por garantizar que todos los equipos vistan sus uniformes titulares al menos una vez durante la fase de grupos.
- 35.3. Los uniformes de titular y de reserva, así como los de arqueros (incluidos aquellos sin nombre ni número) deberán llevarse a todas las reuniones técnicas de coordinación de partidos y todos los partidos.
- 35.4. Si los uniformes de los equipos y del cuerpo arbitral, no contaran con el contraste suficiente y se prestasen a confusión, la CONMEBOL informará a los equipos sobre el uniforme que deberán utilizar para ese partido. Esto incluye la posibilidad que uno o ambos equipos deba hacer una combinación del uniforme titular y el de reserva, los equipos participantes deberán respetar estrictamente esta disposición, caso contrario la Comisión Disciplinaria podrá imponer sanciones de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 36. Otros Elementos del Equipamiento

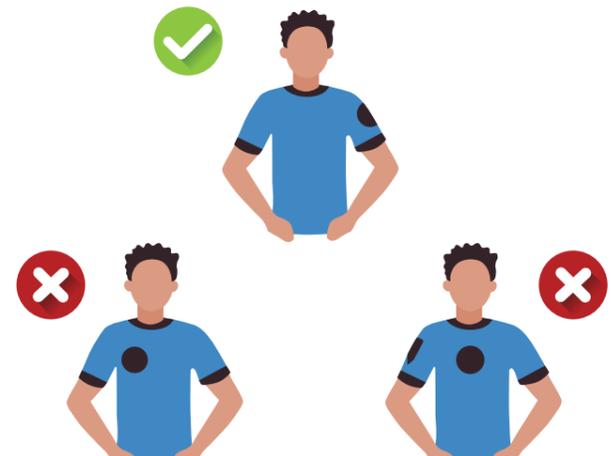
36.1. El equipo campeón vigente lucirá en el pecho un parche oficial de Campeón de la CONMEBOL COPA AMERICA establecido por la CONMEBOL que lo identifique como tal. Los parches serán proveídos por la CONMEBOL y uso será obligatorio y deberá ser colocado en la parte delantera de la camiseta, centralizado, conforme se indica en la siguiente imagen:

El parche a utilizarse será provisto por la CONMEBOL



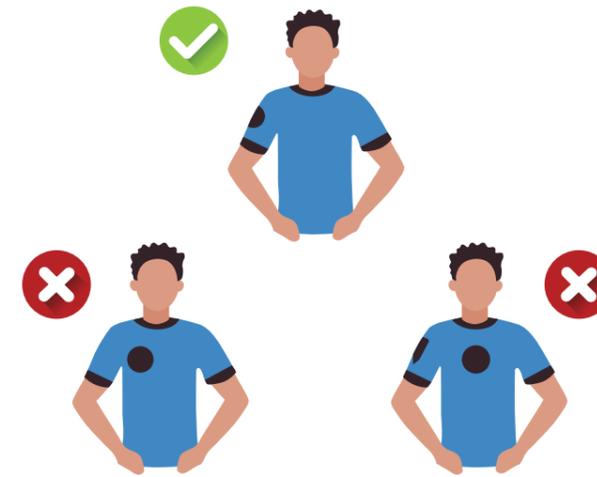
34.2. Parche Oficial de la Competición: Los equipos participantes llevarán obligatoriamente en el centro de la manga derecha el parche de Oficial de la Competición. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad necesaria de parches. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Para la colocación del parche, la manga derecha deberá contar con un espacio libre de 7 cm x 7 cm.

El parche a utilizarse será provisto por la CONMEBOL



36.3. Los equipos Campeones de ediciones anteriores de la CONMEBOL Copa América, llevarán obligatoriamente en la manga izquierda el parche correspondiente al número de títulos conquistados de la Competición. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidad necesaria de parches. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Para la colocación del parche, la manga izquierda deberá contar con un espacio libre de 7 cm x 7 cm.

El parche a utilizarse será provisto por la CONMEBOL



34.4. Chalecos Oficiales: En cada partido, la CONMEBOL distribuirá un número suficiente de chalecos para cada equipo, los cuales obligatoriamente deberán ser utilizados en los estadios durante el entrenamiento oficial y el calentamiento previo al inicio del partido. De la misma manera, todos los jugadores suplentes deberán utilizar los chalecos en el banco de suplentes y durante el calentamiento durante el partido. En caso de que sea solicitado por el árbitro, los oficiales de los equipos deberán utilizar los mismos chalecos. Es responsabilidad de cada equipo devolver al representante de la CONMEBOL, al finalizar cada partido, la misma cantidad de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

34.5. El balón oficial a ser utilizado en la Competición será el NIKE MERLIN COPA AMÉRICA, a ser suministrados exclusivamente por CONMEBOL.

34.6. La CONMEBOL entregará a los equipos balones de entrenamiento antes del inicio de la Competición. En los entrenamientos y las sesiones de calentamiento en los estadios y en las instalaciones de entrenamiento oficiales única y exclusivamente se podrán utilizar los balones suministrados por la CONMEBOL.

VII. Organización de Partidos

Artículo 37. Oficiales de Partidos

- 37.1. Son considerados Oficiales de Partidos los designados por la CONMEBOL para cada partido. El Coordinador General es el líder de los oficiales de partido.
- 37.2. Los informes de los oficiales de partido gozarán a efectos disciplinarios de presunción de veracidad salvo prueba en contrario.
- 37.3. Para cada partido la CONMEBOL designará los oficiales que considere necesarios, los cuales serán liderados por el Coordinador General.

Artículo 38. Reunión Técnica de Coordinación de Partido

- 38.1. Cada equipo debe participar obligatoriamente de una Reunión Técnica de Coordinación de Partido (MCM) en el MD-1. La reunión será liderada por el Coordinador General de CONMEBOL. La agenda de la Reunión de Coordinación del Partido será la siguiente:
 - a. Bienvenida y Presentación de las Autoridades y Oficiales de la Competición
 - b. Horarios de los partidos
 - c. Horarios de salida de los hoteles
 - d. Presentación de los uniformes de los equipos (incluyendo equipamiento de los arqueros)
 - e. Alineaciones
 - f. Cuestiones de Arbitraje
 - g. Cuenta Regresiva, protocolo de entrada en el campo
 - h. Protocolo de irrigación del Campo
 - i. Número de personas permitidas en los bancos
 - j. Procedimientos de Calentamiento (antes y durante el partido)
 - k. Cuestiones Médicas y de Antidopaje
 - l. Cuestiones de Marketing
 - m. Organización de Medios de Comunicación y Prensa
 - n. Cuestiones Disciplinarias
 - o. Cuestiones de Seguridad
 - p. Asuntos Administrativos y chequeo de documentos
 - q. Entradas de cortesía
 - r. Otros temas que se consideren de importancia.

Artículo 39. Llegada al Estadio

39.1. Los equipos participantes deberán programar su llegada al estadio con por lo menos 90 minutos de antelación al horario del inicio del partido. En ninguna circunstancia el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo.

39.2. El incumplimiento a esta disposición conllevará la imposición de las siguientes sanciones al equipo responsable, por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL:

- Por una primera infracción: multa no inferior a USD 10.000
- Por una segunda o subsiguiente infracción: multa no inferior a USD 15.000.

Artículo 40. Alineación

40.1. Los equipos participantes deberán entregar al Coordinador General de la CONMEBOL la planilla de partido con los nombres de hasta veintitrés (23) jugadores alineados (titulares y suplentes) y la lista de hasta once (11) oficiales del cuerpo técnico con una antelación mínima de 90 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido. En esta lista deberán constar por lo menos dos (2) arqueros y la lista debe ser firmada por el Director Técnico y por el capitán del equipo.

40.2. Los primeros 11 jugadores que comenzarán el partido serán designados como titulares, y los otros como suplentes. Los números que lleven en la espalda de la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista Definitiva.

40.3. Demostración de cómo debe ser completar la planilla de jugadores del partido:

CONMEBOL COPA AMERICA 2020
Fase de competición
Equipo A vs Equipo B
Planilla del Partido

Fecha: _____ Hora: _____ Estadio: _____

ÁRBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO

Árbitro:	Coordinador General:
Árbitro Asistente 1:	Coordinador de Partido:
Árbitro Asistente 2:	Oficial de Seguridad:
Cuarto Árbitro:	Oficial de Medios:
Asesor de Árbitros:	Oficial de Control de Dopaje:
Venue Manager:	Médico de Campo:

Equipo A

Nº	Jugadores		Cuerpo Técnico		
	Apellido	Nombre	T	S	A
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

1. Director Técnico
2. Entrenador Asistente
3. Médico
4. Cargo:
5. Cargo:
6. Cargo:
7. Cargo:
8. Cargo:

T: Titular S: Suplente A: Arquero

Firma del Director Técnico _____
Firma del Capitán N° _____

Marcar X en la columna:

T - para Titulares (11 jugadores)
S - para Suplentes
A - para Arqueros (en su caso marcar también **T** para indicar el titular y **S** para el suplente)

Llenar con los nombres del Cuerpo Técnico

(Letra legible)
Cargo: de acuerdo a la lista de buena fe

Firma del Director Técnico
Firma y Número del Capitán

40.4.El Coordinador General de la CONMEBOL incorporará la información de la planilla de cada equipo en el formato de alineaciones del partido en el sistema COMET. Una vez realizado este procedimiento, el Coordinador General entregará una copia del formato de alineaciones a los equipos participantes, al Host Broadcaster y al Oficial de Medios de la CONMEBOL, quien se encargará de remitir al responsable de publicarla en los sitios oficiales (página web, app, redes sociales) de la CONMEBOL.

CONMEBOL COPA AMERICA 2020			
Fase de competición			
Equipo A vs Equipo B			
Fecha:		Hora:	
Estadio:		#	
ÁRBITROS Y OFICIALES DEL PARTIDO			
Árbitro:	Coordinador General:		
Árbitro Asistente 1:	Coordinador de Partido:		
Árbitro Asistente 2:	Oficial de Seguridad:		
Cuarto Árbitro:	Oficial de Medios:		
Asesor de Árbitros:	Oficial de Control de Dopaje:		
Venue Manager:	Médico de Campo:		
Equipo A		Equipo B	
Nº	Apellido	Nombre	T/S A/C
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
T: Titular S: Suplente A: Arquero C: Capitán			
CUERPO TÉCNICO			
Director técnico:	Director técnico:		
Entrenador Asistente:	Entrenador Asistente:		
Médico:	Médico:		
Preparador de arquero:	Preparador de arquero:		
Preparador físico:	Preparador físico:		
Fisioterapeuta:	Fisioterapeuta:		
Delegado de campo:	Delegado de campo:		
Utilero:	Utilero:		

Informaciones

Árbitros y Oficiales del Partido

Referencias

- T - para Titulares (11 jugadores)
- S - para Suplentes (hasta 12 jugadores)
- A - Arqueros
- C - Capitán

Numeración de ubicación en la planilla.
Es utilizada para el sorteo de Control Antidopaje.

Cuerpo Técnico de ambos equipos

40.5.Si uno de los once jugadores titulares no pudiera comenzar el partido por lesión o enfermedad, podrá ser sustituido por uno de los suplentes, siempre que esto se comunique de forma oficial al Coordinador General de la CONMEBOL antes del inicio del partido. En el plazo de 24 horas posteriores al inicio del partido, el equipo afectado deberá presentar a la CONMEBOL un informe médico del estado que se encuentra el jugador, el cual deberá ser redactado y suscripto por el médico del equipo.

40.6.Ningún jugador que haya sido excluido de la alineación por lesión o enfermedad podrá participar en el encuentro como titular o suplente. Este tipo de cambio en la alineación no afectará al número total de sustituciones que se pueden realizar a lo largo del partido.

40.7.Aunque no estén autorizados para figurar como suplentes, los jugadores lesionados o enfermos que hayan sido excluidos de la alineación inicial antes del inicio del partido podrán sentarse en el banco de suplentes y, en tal caso, serán elegibles para el control de dopaje.

40.8.Solo podrán comenzar el partido aquellos jugadores que figuran en la planilla de partido oficial facilitada al Coordinador General de la CONMEBOL o que hayan sido confirmados como suplentes, en el caso de que se produjera alguna lesión o dolencia durante el calentamiento cualquiera de los jugadores.

40.9.En el partido Final de la Competición, en caso de que el mismo finalice empatado, en la prórroga se podrá realizar una sustitución adicional conforme a las disposiciones establecidas por la IFAB y la FIFA al respecto.

40.10. Asimismo, los equipos participantes deberán entregar también 90 minutos antes del inicio del partido la formación táctica de los equipos para que sea elaborado el gráfico de presentación de los equipos para la TV. La información en esta planilla debe ser fehaciente y debe estar escrita de forma legible.

Artículo 41. Protocolo de los Partidos

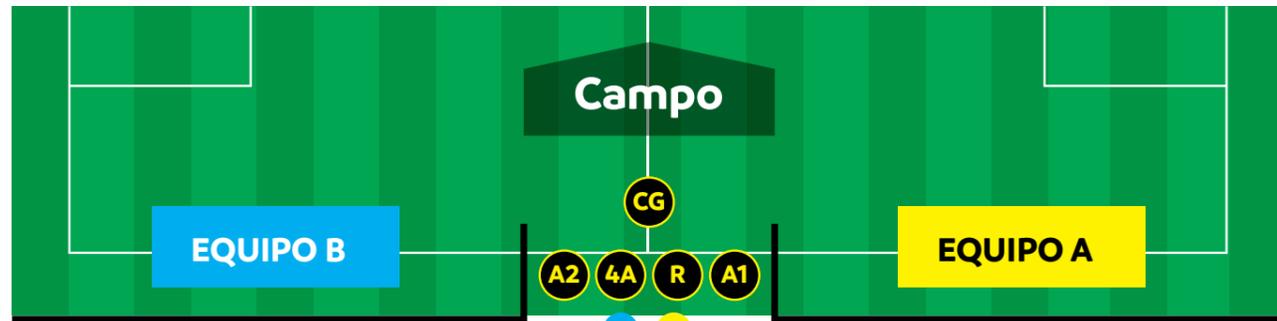
41.1. La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto, las cuales serán informadas en la Reunión Técnica de Coordinación del Partido. Su incumplimiento deberá ser informado por el Coordinador General y los infractores serán sancionados.

41.2. Durante todos los partidos de la Competición, se izará en los estadios la bandera de CONMEBOL, la bandera del país anfitrión y las banderas de los países de los dos equipos participantes. La bandera de la Competición y la de Bandera Cree en Grande ondearán también en el estadio.

41.3. Será obligatorio en cada encuentro:

- a. Entrada de los equipos al campo con el himno de la CONMEBOL;
- b. Formación de los equipos delante de la Tribuna de Honor;
- c. Himno Nacional de cada equipo (duración máxima: 90 segundos; sin letra);
- d. Saludo de los Equipos;
- e. Foto Oficial de los Equipos;
- f. Sorteo del campo y balón;
- g. Cambio de banderines entre los capitanes.

41.4. Faltando aproximadamente 10 minutos para el inicio del partido, los equipos y los árbitros deben estar posicionados en el túnel de acceso al campo de juego, para que las actividades que forman parte del protocolo de inicio de partido se inicien, conforme se muestra en la imagen abajo:



- A** Equipo A **A1** Árbitro Asistente 1
- B** Equipo B **A2** Árbitro Asistente 2
- R** Árbitro

- CG** Coordinador General
- 4A** 4º Árbitro

Los equipos deben colaborar para que solamente permanezcan en el túnel de acceso: jugadores, árbitros y el personal de la CONMEBOL, liderados por el Coordinador General.

a) El primer movimiento para el saludo entre los equipos debe ser hecho por el Equipo B, quien posteriormente se colocará frente al cartel oficial del torneo para la foto oficial.



b) El segundo movimiento será hecho por el Equipo A, quien posteriormente se colocará frente al cartel oficial del torneo para la foto oficial.



c) Luego de la fotografía oficial de ambos equipos, los capitanes deberán reunirse con los árbitros para el sorteo de campo y balón, cambio de banderines y posteriormente tomar posición para la toma de la foto oficial, conforme se ejemplifica en los diagramas 3a y 3b:

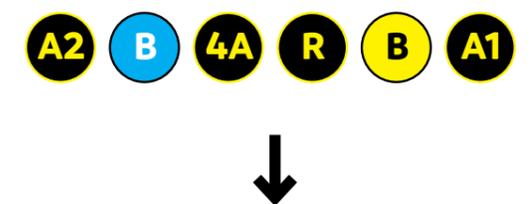
3a

Capitanes se presentan a los árbitros para sorteos y cambio de banderines.
Aprox. 30 seg.



3b

Árbitros y Capitanes se acercan del cartel del Torneo para la foto.
Aprox. 15 seg.



d) Cumplido el protocolo citado precedentemente, los equipos se posicionan en su respectivo lado del campo para dar inicio al partido.

VIII. Disposiciones de Arbitraje

Artículo 42. Reglas de Juego

- 40.1. Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego promulgadas por el International Football Association Board y en vigor al momento en que se dispute la Competición. En caso de que surjan discrepancias sobre la interpretación de las Reglas de Juego, la versión inglesa será la vinculante.
- 42.2. Se implementará excepcionalmente en esta edición de la Competición la regla temporal de 5 cambios de jugadores por partido conforme a las disposiciones establecidas por la IFAB y FIFA al respecto.

Artículo 43. Árbitros

- 41.1. La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL nombrará a los árbitros, árbitros asistentes y cuartos árbitros para todos los partidos de la Competición. Serán seleccionados de la lista internacional de árbitros en vigor y no deberán pertenecer a ninguna AM participante cuyo equipo esté incluido en el grupo del cual dirijan un partido.
- 43.2. Para ciertos partidos, se podrá designar un árbitro asistente de reserva.
- 43.3. Asimismo, la Comisión de Árbitros de CONMEBOL designará a los árbitros con las funciones del Equipo VAR.
- 43.4. Las designaciones y decisiones realizadas por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL son firmes, vinculantes e inapelables.
- 43.5. La CONMEBOL proporcionará a los árbitros los uniformes oficiales y el equipamiento, los cuales deberán ser utilizados en exclusividad los días de partido y entrenamientos.
- 43.6. La CONMEBOL se encargará de los arreglos necesarios para que el equipo arbitral llegue a la sede del partido con un día de antelación a la fecha fijada para el partido.
- 43.7. En caso de que un árbitro no pueda ejercer sus funciones, será reemplazado por el cuarto árbitro. En este caso, se deberá informar de inmediato a la Comisión de Árbitros de CONMEBOL.
- 43.8. En caso de que un árbitro asistente deba ser sustituido, éste podrá ser sustituido por el cuarto árbitro, quinto árbitro (cuando sea designado) o por el AVAR2.
- 43.9. Una vez finalizado el partido, el árbitro principal deberá validar con su equipo arbitral los eventos ocurridos durante el partido (infracciones de los jugadores amonestados o expulsados, la conducta antideportiva de oficiales, aficionados o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una AM participante durante el partido o los pormenores de cualquier otro incidente), redactará y cargará al sistema COMET su informe del partido y luego lo entregará firmado al Coordinador General de la CONMEBOL.
- 43.10. Árbitro de Vídeo: La CONMEBOL implementará la tecnología VAR en todos los partidos de la Competición.

IX. Disposiciones Económicas

Artículo 44. Gastos Cubiertos por la CONMEBOL

- 44.1. La CONMEBOL será responsable por el pago de participación (participation fee) de los equipos. Parte de estos fondos serán utilizados para los gastos de traslado de ida y vuelta de las delegaciones a la ciudad sede de su primer partido en la Competición, así como para cualquier otro gasto extra que sus delegaciones generen en su preparación para la Competición.
- 44.2. La CONMEBOL correrá con los gastos de traslados aéreos y terrestres para todas las actividades oficiales de la Competición, de los 50 miembros oficiales de cada delegación de los equipos participantes, incluidos el equipamiento (conforme al máximo permitido), de acuerdo con el protocolo de llegada y salida, desde 72 horas antes del primer partido de los equipos y hasta 24 horas después de su último partido en la Competición, incluyendo la ida y vuelta al aeropuerto, traslado para los partidos, entrenamientos y reuniones técnicas de coordinación de partidos, así como cualquier transporte para eventos oficiales de la Competición.
- 44.3. Asimismo, la CONMEBOL correrá con las siguientes responsabilidades:
- Alojamiento y alimentación de todos los miembros de las delegaciones de las AM participantes, hasta un máximo de 50 personas. Las delegaciones en ningún caso podrán hospedarse en hoteles diferentes de los hoteles oficiales determinados por la CONMEBOL.
 - Los campos de entrenamiento que serán utilizados por los equipos participantes durante la estadía en las sedes determinadas y en ningún caso podrán utilizar campos de entrenamiento diferentes de las oficiales predeterminadas por la CONMEBOL.
 - Traslados aéreo y terrestre y hospedaje para los árbitros y oficiales de partidos designados.
 - Cualquier gasto, aparte de los mencionados en el presente reglamento o explícitamente declarado como gasto que asumirá la CONMEBOL, correrá por cuenta de la AM participante correspondiente.

Artículo 45. Gastos Cubiertos por las Asociaciones Miembro Participantes

- 45.1. Las AM participantes asumen la responsabilidad exclusiva por los siguientes gastos:
- Gastos de traslado aéreo desde sus países a la sede de la Competición. Estos gastos están incluidos en el pago de participación (participation fee) de los equipos que entregará la CONMEBOL a cada AM participante.

b. Hospedaje y alimentación durante la Competición (superiores a las cantidades cubiertas por la CONMEBOL);

c. Gastos extras relacionados con otros miembros de la delegación de la AM participante (si supera el número estipulado para la delegación oficial en este reglamento);

d. Otros gastos de equipamiento o artículos para las salas de reuniones o los vestuarios que no cubra la CONMEBOL;

e. Gastos de alimentos adicionales a los acordados entre la CONMEBOL y los hoteles de los equipos;

f. Todos los gastos extras e incidentales en el traslado y movilizaciones no oficiales en las sedes.

g. CONMEBOL únicamente cubrirá los gastos expresamente estipulados en este reglamento, cualquier gasto ajeno a ellos serán exclusiva responsabilidad de las AM participantes.

Artículo 46. Gestión de Entradas

46.1. La CONMEBOL establece todos los aspectos de la asignación, venta y distribución de entradas para la Competición (ya sea solo o como parte de un paquete), que incluyen, entre otros, cuotas, producción, precios, métodos de distribución y condiciones y canales de venta.

46.2. Toda AM participante tendrá derecho a entradas de cortesía para la Competición, además de un cupo de compra de las mismas. La CONMEBOL determinará y comunicará el número total de entradas de cortesía correspondiente a cada AM participante, y los cupos de compras de las mismas.

46.3. La CONMEBOL podrá informar mediante circular las directrices y regulaciones con relación a la gestión de entradas, que se aplicará a los poseedores de entradas, incluidas, entre otros, las AM participantes.

X. Disposiciones Médicas

Artículo 47. Médicos de la CONMEBOL

La CONMEBOL designará médicos con las siguientes funciones:

47.1. Oficial Médico de Campo: los Médicos de Campo designados serán responsables del control, verificación y cumplimiento de las disposiciones médicas que requiera el partido (ambulancia de alta complejidad, desfibrilador externo automático, brindar apoyo médico a los árbitros y al Oficial del Control del Dopaje si éste así lo requiere).

En cada estadio de la Competición deberán disponer de una sala de primeros auxilios con todos los equipamientos para la atención a los jugadores y oficiales de partidos en caso de ser necesario. Asimismo, deberán tener disponible por lo menos 02 (dos) ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego y, contar como mínimo con dos hospitales de alta complejidad a una distancia de tiempo no mayor a 30 minutos del estadio. Las ambulancias deben estar en el estadio mínimo KO -2h hasta 1h después del término del partido.

En el campo de juego, se debe contar con 8 (ocho) personas que compongan un staff médico o de paramédicos con el siguiente equipamiento:

- Desfibrilador Externo Automático.
- Camilla rígida de extracción para trauma raquímedular o camilla de extracción de víctimas de trauma.
- Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
- Bolsa de Soporte Avanzado a la Vida (ALS) - equipamientos de resucitación cardiaca y soporte ventilatorio.
- El Médico de Campo también será el responsable de la medición de la temperatura y humedad según el Protocolo de Enfriamiento establecido. Asimismo, facilitará y coordinará el traslado del jugador en casos de lesiones graves junto al médico del equipo.

47.2. El Coordinador Médico de Sede: el coordinador Médico será responsable de las siguientes funciones:

- a. Realizar el control de calidad de la operación médica en su sede incluido el estadio;
- b. Coordinará con los proveedores de servicios médicos y proveedores de ambulancias en los estadios, campos de entrenamiento y puestos médicos de atención, actuando en

estrecha colaboración con la coordinación local de la Competición y demás áreas operativas.

c. Contactar con los hospitales de referencia privados y/o públicos de su sede y / o clínicas especializadas.

d. Verificar que la Sala de Control Antidopaje cumpla con los requerimientos del Reglamento de la Competición y el Reglamento Antidopaje de CONMEBOL.

47.3. Médico de Control de Dopaje: el Médico de Control de Dopaje es responsable del proceso de control antidopaje, el cual debe cumplir con las siguientes exigencias:

a. Notificar o coordinar con el chaperón el momento de notificación al jugador.

b. Actuar de testigo de la recolección de muestra (siempre que sea del mismo sexo que el jugador).

c. Garantizar la confidencialidad del proceso de control de dopaje.

Artículo 48. Médicos de los Equipos

48.1. Los equipos participantes deberán contar obligatoriamente con al menos un médico responsable en su delegación, a quién le será enviado todo lo concerniente a asuntos médicos inherentes a la competencia.

48.2. La Comisión Médica de la CONMEBOL facilitará a las Asociaciones Miembro un formulario de evaluación pre-competencia el cual deberá ser completado y remitido antes de las 18:00hs (hora de Paraguay) del 01 de junio del 2021 a la siguiente dirección de correo electrónico: comision.medica@conmebol.com.

48.3. Los médicos de equipos serán responsables de la carga de la información de las lesiones ocurridas durante el entrenamiento y/o partido en la plataforma de la Comisión Médica <http://portalmedico.conmebol.com/>

Artículo 49. Parada Cardiorrespiratoria y Conmoción Cerebral

49.1. A fin de detectar problemas cardíacos o factores de riesgo que puedan producir una parada cardiorrespiratoria durante los partidos, así como para proteger la salud de los jugadores, los equipos participantes deberán garantizar y confirmar a la CONMEBOL que sus jugadores se han sometido a un examen médico previo al inicio de la Competición conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

49.2. De acuerdo con los protocolos establecidos por la Comisión Médica, si un jugador sufre una conmoción cerebral, el médico del equipo deberá realizarle un examen siguiendo los protocolos médicos.

49.3. El árbitro podrá parar el juego durante un máximo de tres minutos cuando se sospeche que un jugador haya sufrido una conmoción cerebral. El árbitro solo permitirá al jugador reincorporarse al partido con la autorización del médico del equipo, quien, previo examen, habrá determinado

que el jugador no muestra signos o síntomas de conmoción cerebral.

Artículo 50. Parada de Hidratación

50.1. Las paradas o pausas de hidratación se considerarán de acuerdo con las circunstancias de cada partido. Las paradas de hidratación oficiales y obligatorias no serán preestablecidas, las condiciones climáticas serán evaluadas antes de cada partido por el Médico de Campo en cooperación con el Coordinador General y el árbitro en cada partido.

50.2. Las paradas de hidratación serán implementadas por el Árbitro en ambos tiempos.

50.3. La temperatura del globo de bulbo húmedo (WBGT, por sus siglas en inglés) será la medida oficial utilizada para determinar si se debe implementar una parada de hidratación.

50.4. El WBGT es una temperatura compuesta utilizada para estimar el efecto de la temperatura, la humedad, la velocidad del viento (viento frío) y la radiación visible e infrarroja en el campo de juego.

50.5. Si el WBGT supera los 32 grados (también teniendo en cuenta factores adicionales como la hora del día, la cantidad de nubes y la ubicación del estadio), el Médico de Campo informará al 4to árbitro y al Coordinador General que se debe implementar una parada de hidratación.

50.6. La medición de WBGT se tomará en dos oportunidades a los 90 minutos y 60 minutos antes del inicio del partido.

50.7. El Coordinador General informará a TV Media sobre la decisión de establecer una parada de hidratación.

En consecuencia:

a. La pelota debe estar fuera de juego para que comience el descanso de enfriamiento

b. El árbitro señalará el inicio de la parada o descanso de hidratación (informando a ambos equipos, a los árbitros asistentes y al Coordinador General)

c. Todos los jugadores deberán ir a la zona de su respectivo banco de suplentes y área técnica, donde podrán ser asistidos para su hidratación y refresco.

d. Después de la parada se reanudará el partido desde el lugar y situación en el que se detuvo el juego.

Artículo 51. Dopaje

51.1. En esta Competición será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA. La CONMEBOL será la autoridad de control, recolección y gestión de los controles que se pudieran realizar antes, durante y después de la Competición.

51.2. La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles

de dopaje en competencia o fuera de competencia sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina y/o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) y/o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y al cual los equipos participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

- 51.3. Los equipos participantes deberán brindar el paradero de sus jugadores durante toda la Competición según le sea solicitado. Todos los cambios en las actividades programadas deberán de ser informadas a la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL.
- 51.4. Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control de dopaje, toma de muestras, son asumidos por la CONMEBOL.
- 51.5. En caso de un resultado analítico adverso, el jugador será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contraprueba en caso de que lo solicite de conformidad con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.
- 51.6. En caso de un resultado analítico adverso, la autoridad de gestión de resultados será la CONMEBOL y se procederá de conformidad al Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, Capítulo IX Gestión de Resultado.
- 51.7. Los Estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala antidopaje con dos (2) áreas, asignadas exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso y deberá estar cerca de los vestuarios de los equipos y de los árbitros, sin acceso al público, medios de comunicación o prensa. Además, deberá contar con el siguiente equipamiento:
- a. Sala de espera de los jugadores (área común donde esperan los jugadores y acompañantes del jugador)
 - 6 sillas
 - 1 basurero
 - Heladera con suficiente hidratación (botellas de agua mineral sin gas) para los jugadores
 - TV con transmisión en directo del partido
 - b. Sala de control
 - 2 mesa y 6 sillas
 - 2 basureros
 - Baño
 - Inodoro con espejo
 - Mingitorio
 - Ducha (agua fría y caliente) con divisoria
 - Lava mano
- 51.8. Todas las áreas deberán contar con buena iluminación, aire acondicionado en buen funcionamiento, excelente conexión WIFI, la puerta de acceso a la sala deberá contar con llave y seguridad en la puerta de entrada.

XI. Disposiciones Comerciales y Marketing

Artículo 52. Derechos Comerciales y Marketing

- 52.1. Todas las cuestiones relativas a los derechos comerciales y marketing de la Competición se encuentran establecidas en el Manual de Comercialización, Marketing y Medios de la CONMEBOL Copa América 2020.

XII. Disposiciones de Comunicación y Medios

Artículo 53. Disposiciones de Comunicación y Medios

- 53.1. Todas las cuestiones relativas a la actividad de prensa y medios de comunicación de la Competición se encuentran establecidas en el Manual de Comercialización, Medios y Marketing de la CONMEBOL Copa América 2020.

XIII. Disposiciones Disciplinarias

Artículo 54. Asuntos Disciplinarios

- 54.1. Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Código Disciplinario de la CONMEBOL vigente.
- 54.2. La CONMEBOL podrá introducir nuevas disposiciones disciplinarias y sanciones durante la Competición. Estas disposiciones deberán comunicarse a los equipos participantes antes del primer partido de la Competición.
- 54.3. Para efectos de comunicación con los órganos judiciales de la CONMEBOL, todos los equipos deberán proveer hasta tres direcciones electrónicas a la CONMEBOL antes del inicio de la Competición en la Carta de Conformidad y Compromiso. Los equipos serán los únicos responsables del correcto funcionamiento de las direcciones electrónicas proporcionadas, asegurando que los mismos les permitan realizar las funciones de envío y recibimiento de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a las direcciones electrónicas facilitadas serán considerados notificados el día de su envío aun cuando haya sido imposible su recibimiento por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de las direcciones electrónicas de la CONMEBOL.

Artículo 55. Tarjetas Amarillas y Rojas

- 55.1. Las amonestaciones dadas por los árbitros serán las que se establecen en las Reglas de Juego publicadas por la IFAB y la FIFA.
- 55.2. Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador u oficial que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido. Las amonestaciones implicarán además una sanción de una multa de USD. 400 (CUATROCIENTOS DÓLARES) por cada una de ellas. El valor de multa aplicada a un jugador será debitado automáticamente del valor que los equipos deban recibir por parte de la CONMEBOL por participación y/o premios. La acumulación de tarjetas amarillas en la Fase de Grupos queda sin efecto a partir del inicio de Cuartos de Final. No obstante, un jugador u oficial que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación que por acumulación suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de Cuartos de Final.
- 55.3. A partir de la fase de Cuartos de Final, se reiniciará el cómputo de amonestaciones a efectos de las suspensiones por acumulación de dos tarjetas amarillas hasta el partido Final. Por consiguiente, el jugador y/u oficial que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada desde el inicio de la fase de Cuartos de Final hasta la Final, quedará suspendido automáticamente para el siguiente partido.

- 55.4. Si un jugador u oficial es culpable de conducta antideportiva y se lo expulsa del terreno de juego (tarjeta roja directa), quedará suspendido automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase y de la resolución que la Comisión Disciplinaria determine, pudiendo ampliarla y/o extenderla. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
- 55.5. Las expulsiones por tarjeta roja directa estarán sujetas a la imposición de las multas económicas que determine la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL, la cual no podrá ser inferior a USD 1.500 (MIL QUINIENTOS DÓLARES). El valor de multa aplicada a un jugador u oficial expulsado, será debitado automáticamente del valor que los equipos deban recibir por parte de la CONMEBOL por participación y/o premios.
- 55.6. Además, durante el desarrollo de toda la Competición, los miembros de la delegación del equipo se comprometen a cumplir con los siguientes preceptos:
- Respetar el espíritu de deportividad y el juego limpio y comportarse de acuerdo a estos.
 - Evitar todo tipo de comportamiento discriminatorio.
 - Abstenerse de recurrir al dopaje, conforme al Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Artículo 56. Infracciones Específicas de la Competición

- 56.1. Se consideran infracciones específicas de la Competición:
- Utilización de mascotas institucionales o de patrocinio en el terreno de juego sus zonas aledañas.
 - El ingreso al campo de juego acompañados por niños o bebés, excepto para protocolo oficial de entrada de jugadores y/u otras acciones que sean organizadas directamente por la CONMEBOL. La vulneración de estas prohibiciones conllevará la apertura de un expediente disciplinario, en cuyos casos las sanciones mínimas serán las siguientes:
 - Por una primera infracción: **multa de USD 15.000**
 - Por una segunda infracción: **multa de USD 25.000**
 - Por una tercera o subsiguiente infracción: **multa de al menos USD 40.000.**
 - Responsabilidad por retraso del partido: Si los jugadores de un equipo comparecieran al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desatando las indicaciones del Árbitro y/o Coordinador al respecto, el equipo participante responsable será sancionado por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL con una advertencia en el caso de una primera infracción, y con una multa no inferior a USD 15.000 en el caso de una segunda o subsiguientes infracciones. En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador del equipo en cuestión, que será sancionado por la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL de la siguiente manera:
 - Por una primera infracción: **Advertencia**
 - Por una segunda: **Multa de USD 15.000**
- 56.2. Además de las sanciones disciplinarias y económicas descritas en el inciso c) del presente apartado, la AM participante deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás AM y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

56.3. El importe de la multa que se aplique a un club / jugador / oficial será debitado automáticamente del valor que los equipos deban recibir por parte de la CONMEBOL por participación y/o premios.

Artículo 57. Protestas

57.1. En el presente reglamento, se considerarán protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los requisitos de selección y elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.

57.2. Todas las protestas deberán ser remitidas por escrito fundado al correo electrónico de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL unidad.disciplinaria@conmebol.com dentro de las veinticuatro horas posteriores al partido.

57.3. No se podrán presentar protestas contra las decisiones de los árbitros sobre hechos sucedidos en el partido. Dichas decisiones son definitivas e inapelables, salvo en los casos en que el Código Disciplinario de la CONMEBOL estipule lo contrario.

57.4. Si no se cumplen las condiciones formales de presentación de protestas estipuladas en este reglamento o en el Código Disciplinario de la CONMEBOL, el órgano competente desestimará la protesta. Una vez concluida la fase final de la Competición, no se admitirán las protestas mencionadas en el presente artículo. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL se reserva la competencia para investigar y castigar las infracciones disciplinarias de oficio, tal y como establece el Código Disciplinario de la CONMEBOL.

57.5. Si se presenta una protesta infundada o insostenible, la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL podrá tomar medidas disciplinarias.

Artículo 58. Procedimientos

58.1. Todo conflicto relacionado con la Competición será resuelto por la Comisión Disciplinaria en primera instancia y por la Comisión de Apelaciones en segunda instancia de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

58.2. En virtud de los Estatutos de CONMEBOL, se prohíbe a los equipos participantes acudir a la justicia ordinaria para resolver conflictos, encontrándose sometidos a la jurisdicción exclusiva de la CONMEBOL.

58.3. De conformidad con el Artículo 66 de los Estatutos, la CONMEBOL reconoce el derecho a interponer recurso de apelación exclusivamente ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) con sede en Lausana (Suiza). Los equipos participantes reconocen y aceptan que, una vez agotadas todas las vías administrativas ante los Órganos Judiciales de la CONMEBOL, la última instancia de apelación será el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAD) con sede en Lausana (Suiza), a menos que se trate de decisiones firmes e inapelables.

XIV. Disposiciones de Integridad

Artículo 59. Integridad

En el caso de poner en riesgo la integridad de la competencia o la naturaleza competitiva de los partidos, las AM participantes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, coordinadores generales, delegados, oficiales de seguridad, dirigentes y toda persona relacionada a la Competición, serán pasibles de sanciones de conformidad al *Código Disciplinario y de Ética* de la CONMEBOL y las normativas referentes en la materia.

Artículo 60. Sistema de Detección de Fraudes

Los partidos a disputarse en la Competición serán monitoreados a través de un sistema de detección de fraudes, a cargo de la División de Integridad de la CONMEBOL. A través del sistema, se realizarán rastreos de movimientos y patrones de probabilidad para identificar las actividades de apuestas sospechosas y fraudulentas relacionadas a los partidos.

Artículo 61. Responsabilidad de las Asociaciones Miembro Participantes

Las AM participantes deberán adoptar todas las medidas que sean pertinentes, con la finalidad de precautelar la integridad de la Competición. Será obligatorio que las AM participantes brinden soporte al Oficial de Integridad de la CONMEBOL, o cuando éste lo requiera, entregar las documentaciones o la información que sea necesaria. La falta de soporte será considerada falta grave y pasible de sanciones.

XV. Premios

Artículo 62. Trofeo, distinciones y medallas

62.1. Los equipos participantes recibirán una placa conmemorativa. Por su parte, los miembros de la delegación oficial recibirán un certificado de participación.

62.2. El equipo ganador recibirá el trofeo de la Copa América de manos del Presidente de la CONMEBOL. El trofeo de la CONMEBOL Copa América es propiedad de la CONMEBOL, quedará en posesión temporaria del equipo vencedor de la Competición siendo responsable por su conservación. El trofeo será devuelto a la CONMEBOL antes del Sorteo de la Competición siguiente.

62.3. La AM que resulte campeón de la CONMEBOL Copa América deberá llevar en todos los partidos que su selección dispute sin excepciones el parche de campeón de la CONMEBOL Copa América hasta tanto ostente ese título. La CONMEBOL suministrará exclusivamente este parche el cual deberá utilizarse de conformidad al Artículo 35.1 del presente reglamento. La CONMEBOL podrá introducir cambios en estas medidas cuando lo considere oportuno.

62.4. Los equipos clasificados en primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la Competición recibirán un diploma.

62.5. Los equipos clasificados en los cuatro primeros puestos de la Competición recibirán 50 medallas doradas para el equipo campeón, 50 medallas color plata para el subcampeón, 50 medallas color bronce para el tercer puesto y 50 medallas color cobre para el cuarto puesto.

62.6. El protocolo y la organización de la ceremonia de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de todos los jugadores y oficiales de los cuatro equipos es OBLIGATORIA y deberán vestir sus uniformes oficiales. No se permitirá ninguna indumentaria distinta, así como tampoco ninguna forma de publicidad, carteles o banderas con mensajes personales, políticos o religiosos. El incumplimiento de estas obligaciones constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Código Disciplinario pudieran corresponder.

62.7. Cada uno de los árbitros que participe en los partidos por el tercer puesto y la final recibirá una medalla.

Artículo 63. Trofeo Fair Play

63.1. Con objeto de fomentar el Juego Limpio entre los equipos, la CONMEBOL adjudica el Trofeo Fair Play, por la buena conducta de sus jugadores y oficiales. Se tendrá en cuenta

para la clasificación, todos los encuentros de la Competición. La clasificación la decidirá CONMEBOL, al concluir la Competición.

63.2. Se otorgará el Trofeo Fair Play, al equipo que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo de la Competición, en base a los criterios a continuación:

Los puntos para cada equipo se atribuirán de la siguiente manera:

a. Primera de Grupos: **5 puntos por partido a**

disputar

b. Fase Final: **5 puntos por partido a**

disputar

Los puntos se deducirán puntos del modo siguiente:

a. Amonestación de un jugador

1 punto

b. Expulsión de un jugador

2 puntos

c. Suspensión por cada partido

1 punto

d. Retraso de un equipo en su ingreso o reingreso al campo de juego

2 puntos

e. Mal comportamiento de jugadores y/o Cuerpo Técnico en la banca de suplentes

2 puntos

f. Reincidencia de mal comportamiento

3 puntos

g. Equipamiento incompleto

1 punto

h. Abandono del terreno de juego

Exclusión

63.3. Cualquier otro incidente no mencionado, será juzgado por la Comisión Disciplinaria, cuyas decisiones serán definitivas.

63.4. Si durante el Torneo, el puntaje de algún equipo baja hasta cero puntos o menos, se excluirá a dicho equipo de la Competición por el Trofeo Fair Play.

63.5. Asimismo, los equipos que queden eliminados de la Competición al concluir la Fase de grupo serán excluidos.

63.6. El equipo que alcance la mayor cantidad de puntos será declarado vencedor de la Competición por el Trofeo FAIR PLAY.

XVI. Disposiciones Finales

Artículo 64. Imprevistos

Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, como los casos de fuerza mayor, será resuelto por la CONMEBOL o, si no es posible debido a limitaciones de tiempo, por el Presidente de la CONMEBOL o, en su ausencia, por el Secretario General de la CONMEBOL. Tales decisiones serán vinculantes y no podrán recurrirse.

Artículo 65. Idiomas

En caso de que se presenten discrepancias relativas a la interpretación de los textos en español, portugués e inglés del presente reglamento, la versión en español será la vinculante.

Artículo 66. Copyright

Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente reglamento son propiedad de CONMEBOL.

Artículo 67. Declaración de Renuncia

La renuncia por parte de la CONMEBOL a actuar en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones (o de cualquier documento mencionado en este reglamento) no será ni se interpretará como una renuncia a actuar en caso de presentarse otro incumplimiento de dichas disposiciones o de cualquier otra disposición del presente reglamento, ni como una renuncia a otros derechos que emanen de este reglamento o de cualquier otro documento. Solo serán válidas las renunciaciones por escrito. En caso de que la CONMEBOL decida no insistir en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del presente reglamento, o de cualquier otro documento mencionado en el presente reglamento, este hecho no será considerado una renuncia a dicha disposición, ni privará a la CONMEBOL del derecho de solicitar ulteriormente el estricto cumplimiento de la misma, de otras provisiones del presente reglamento o de otros documentos mencionados en él.

Artículo 68. Disposiciones de Aplicación

A la administración de CONMEBOL se le confía la gestión operativa de la competencia y, por lo tanto, tiene derecho a tomar las decisiones y adoptar las disposiciones y directrices detalladas necesarias para implementar estas regulaciones.

Artículo 69. Incumplimiento

Cualquier infracción de estas regulaciones será sancionada de conformidad al Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Artículo 70. Entrada en Vigor

El Consejo de la CONMEBOL aprobó este código en su sesión de fecha __ de _____ de 2021, en Luque, y empezará desde el momento de su aprobación.

Luque, de de 2021.



- CONMEBOL -TM
FÚTBOL DESDE 1916

Autopista Aeropuerto Internacional – Km12
Luque – Gran Asunción – Paraguay
+595 21 517 2000.

www.conmebol.com